



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO N.ºM. 19.399

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Miércoles 26 Mayo 1937

Núm. 146.—Página 909

SUMARIO

Ministerio de Justicia

- Orden nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, que desempeñará el cargo de Presidente del Tribunal Popular de Cuenca, a don Eugenio Menéndez Conde.—Página 911
- Otra jubilando, por haber cumplido la edad, al Notario de Cartagena don Luis Martínez Jordana.—Página 911
- Otra disponiendo que, en las poblaciones donde exista un Tribunal Popular y un Jurado de Urgencia, se designarán los Jueces de Hecho que se citan, de los partidos y organizaciones, en la proporción que se expresa.—Página 911
- Otra dictando normas para el funcionamiento del servicio del Registro Central de Penados y Rebeldes.—Página 912
- Otra nombrando Auxiliares interinos del Jurado de Urgencia de Jaén a los señores que se indican.—Página 912
- Otra nombrando Secretario interino del Juzgado Especial de Instrucción, al servicio del Tribunal Popular de Guadalajara, a don Fernando Gamero Vara.—Página 912
- Otra jubilando con el haber que por clasificación le corresponda al Abogado fiscal del Tribunal Supremo don José Luis Gargollo Beyers.—Página 912
- Otra nombrando Teniente fiscal del Tribunal Popular número 2 de

- Madrid a don Francisco Blasco Fernández Moreda.—Página 912
- Otra disponiendo quede en situación especial de «Al servicio de la Región autónoma» el Juez de Primera Instancia del Juzgado de Valdepeñas don Pascual Galbe Loshuertos.—Página 916
- Otra nombrando Auxiliar interino del Tribunal Popular de Tarragona a don Ildefonso Martínez Rocas.—Página 916
- Otra declarando nulas y sin valor ni efecto alguno, ni de las situaciones de hecho o derecho creadas a su amparo, las Ordenes ministeriales que a continuación se relacionan.—Página 916

Ministerio de Defensa Nacional

- Orden circular disponiendo quede sin efecto el ingreso como Cabos conductores de automóviles de Aviación a los individuos que figuran en la relación que se inserta, por las causas que se indican.—Página 916
- Otra ídem confirmando en sus cargos de Delegados de Guerra de Compañía al personal que se inserta.—Página 916
- Otra ídem íd. de Batallón al personal figurado en la relación que se inserta.—Página 917
- Otra ídem íd. de Brigada al personal que se expresa en la relación que se inserta.—Página 917
- Otra ídem íd. de División al personal que se cita en la relación que se inserta.—Página 918

Ministerio de Hacienda y Economía

- Orden concediendo el retiro a los Jefes de Carabineros figurados en la relación que se inserta.—Página 918
- Otra disponiendo causen baja en el Instituto de Carabineros los Jefes y Oficiales en situación de reserva, y con residencia en terreno ocupado por los rebeldes, figurados en la relación que se inserta.—Página 918
- Otra ampliando la que admitía en el Instituto de Carabineros, fecha 9 de Diciembre de 1936 y 23 del mismo mes, relativa al Teniente don Luis Fernández Rubio.—Página 918
- Otra disponiendo cese en las fuerzas de choque y pase destinado a la Comandancia de Barcelona el Sargento de Carabineros José Ponce Rodríguez.—Página 918
- Otra disponiendo cese en las Columnas de choque el Sargento de Carabineros don Alfonso Martínez Torres.—Página 918
- Otra disponiendo cause baja en el Instituto de Carabineros el Capitán del referido Cuerpo don Elías Mohino Berzosa.—Página 918
- Otra confirmando los empleos que se citan, con destino a la Jefatura Central de Transportes, al personal que figura en la relación que se inserta.—Página 918
- Otra empleando en el mando de Unidades de Carabineros a los Capitanes de las Milicias que se mencionan.—Página 919

Otra nombrando Interventor Delegado en la Jefatura de Servicios de las Fuerzas Aéreas al Comisario de primera clase del Cuerpo de Intervención civil de Guerra don Juan de Sola Repollés.—Página 919

Ministerio de Instrucción pública y Sanidad

Ordenes relativas a expedientes sobre expedición de título a favor de los señores que se mencionan.—Página 919

Otra reconociendo el derecho, durante el curso actual, al disfrute de matrícula gratuita y subsidio de 150 pesetas mensuales a los alumnos de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza de Santander que a continuación se expresan.—Página 923

Ministerio de Trabajo y Asistencia social

Orden (rectificada) relativa a resolver las dificultades para constituir la Comisión de ensanche y extensión del Ayuntamiento de Madrid y sea de aplicación en todos aquellos casos análogos en que pueda encontrarse cualquier otro Ayuntamiento de España.—Página 923

Otra rectificando la de 18 del actual designando la Delegación española para la XXIII Conferencia Internacional, integrada por los señores que se citan.—Página 923

Otra rectificando la de 21 del corriente sobre convocatoria de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.—Página 924

Otra disponiendo se amplíe el número de Consejeros técnicos gubernamentales para asistir a la Conferencia Internacional del Trabajo y nombrando para tal ampliación al Jefe del Servicio Central de Inspección de Trabajo don Ramiro Alvarez Alvarez.—Página 924

Otra disponiendo, para facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios a cargo de este Departamento, que la Subsecretaría del mismo despache y resuelva por delegación del Ministro cuantos asuntos requieran la firma de su titular.—Página 924

Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas

Orden disponiendo quede rescindida la contrata de las obras del ferro-

carril en construcción de Cuenca a Utiel, cuya ejecución estaba encomendada a «Construcciones Cesaraugusta, S. A.», por las causas que se expresan.—Página 924

Otra separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Pedro Massa Pérez.—Página 925

Otra disponiendo sea abonada la subvención establecida en la Orden fecha 26 de Febrero último para los funcionarios dependientes de la Dirección general de Correos, siempre que sean trasladados a poblaciones distintas de las de su destino de plantilla por razones de fuerza mayor.—Página 925

Otra separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos que a continuación se mencionan.—Página 925

Otra disponiendo la cesantía, por no haberse posesionado del cargo en el plazo reglamentario, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Ramón Borrachero Díaz.—Página 925

Otra disponiendo la cesantía, por no haberse posesionado del cargo, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Ignacio Carrasco San Emeterio.—Página 925

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual que se le fija, al excedente voluntario don Pedro González Moreno.—Página 926

Administración Central

ESTADO.—ASUNTOS JURÍDICOS.—Comunicando el Cónsul general de España en París el fallecimiento de los ciudadanos españoles que se citan.—Página 926

HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.—Circular relativa a la realización de los ingresos y pagos en la cuenta especial abierta en el Banco de España, en cumplimiento del Decreto de 14 de Agosto de 1936.—Página 926

Disponiendo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos, en esta capital y en las provincias de España sometidas al Gobierno legítimo de la República, el día primero del próximo mes de Junio.—Página 927

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.—Llamando a los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente del fallecido por accidente del trabajo don Alfonso Guerola Valls.—Página 927

Idem íd. íd. de don Melquiades García Gutiérrez.—Página 927

SECCIÓN DE CARABINEROS.—Rectificando la antigüedad en el empleo de Cabo concedida al Carabiniere de la Comandancia de Valencia don Francisco Corral Pérez.—Página 927

Promoviendo al empleo de Cabo al Carabiniere Juan González Boada.—Página 927

Disponiendo cese en las Columnas de choque y pase destinado a prestar los servicios que se le señala el personal del Instituto de Carabineros que se menciona.—Página 927

Disponiendo que todas las Unidades administrativas de Carabineros y los Batallones combatientes remitan, cada diez días, a la Sección del Instituto de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, un estado de fuerza sujeto al formulario que se inserta.—Página 928

GOBERNACIÓN.—CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.—Promoviendo al empleo inmediato a los Oficiales, Clases y Guardias de dicho Cuerpo figurados en las relaciones que se insertan.—Página 928

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN CENTRAL.—Movimiento del personal administrativo verificado durante los meses de Marzo y Abril últimos, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.—Página 929

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Concediendo la excedencia activa, sin sueldo a los Maestros que se mencionan.—Página 932

Disponiendo quede sin efecto el traslado forzoso de la Maestra nacional doña María del Carmen de la Puerta Jorquera.—Página 932

Nombrando para los localidades que se citan a los Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Jaén que se mencionan.—Página 932

Anulando el traslado forzoso, para las escuelas de Canals, impuesto a los

Maestros nacionales que se citan.—Página 934

Desestimando la petición de excedencia activa solicitada por el Maestro nacional de Igualada (Barcelona), don Manuel Cortit Ferrer.—Página 934

Concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza a las Maestras nacionales en situación de exceden-

tes voluntarias doña Felisa Davalillo Canela y doña Fidela Muñoz Montano.—Página 934

ANEXO ÚNICO.—SUBFASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia de Cuenca y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Eugenio Menéndez Conde, que pasará a desempeñar el cargo de Presidente del Tribunal Popular de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 25 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistos el artículo primero de la Ley de 13 de Julio de 1935 y el artículo 37 y concordantes del anexo primero del vigente Reglamento Notarial y párrafo último del 45,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Luis Martínez Jordana, Notario de Cartagena, por haber cumplido la edad de setenta y cinco años, cuyo título de ejercicio será recogido y cancelado, debiendo anunciarse a su tiempo y al turno correspondiente la vacante que produce esta jubilación y asignándose el citado Notario la pensión que le corresponda, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, que la satisfará según las disposiciones vigentes y previa clasificación que al efecto verificará la Junta directiva del Colegio Notarial respectivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Disponen los artículos 9 y 57 del Decreto de este Ministerio de 7 del corriente mes de Mayo, que sea ocho y dos el número de los Jueces de Hecho que integren los Tribunales Populares y los Jurados de Urgencia, respectivamente, y que su designación se verifique por los Comités provinciales de cada partido u organización, con arreglo a las normas actualmente establecidas. Como quiera que dichas normas se hallan contenidas en disposiciones diversas y a veces contradictorias, se hace preciso fijarlas de nuevo, con el fin de que tengan inmediata aplicación a la renovación de Jurados que, conforme a la disposición transitoria primera del referido Decreto debe verificarse en el plazo que en ella se señala.

Dos directrices fundamentales han de presidir su fijación: De un lado la consideración de que la Justicia popular debe, ante todo, inspirarse en una racional y equitativa apreciación de los hechos, por personas que, siendo ajenas al profesionalismo y absolutamente identificadas con el régimen que encarna el Gobierno legítimo de la República, se hallen en posesión de aquellas dotes de moralidad e imparcialidad que contribuyen a realizar la delicada y trascendental función que les está encomendada. De otra parte, la apreciación de que, por imperativo de los excepcionales momentos por que atravesamos, sólo deben tener representación en los Tribunales de la República aquellos partidos y organizaciones que han colaborado en pro del mantenimiento de la legalidad, con posterioridad al movimiento subversivo del 18 de Julio último.

Por ello,

Este Ministerio, en uso de la facultad concedida por el artículo 138 del Decreto de 7 de los corrientes y como aclaración a lo dispuesto en el artículo noveno del mismo, acuerda lo siguiente:

Primero. En las poblaciones en donde existe un Tribunal Popular y

un Jurado de Urgencia se designarán exclusivamente doce Jueces de Hecho, a razón de dos por cada uno de los partidos y organizaciones siguientes:

Unión General de Trabajadores.
Confederación Nacional del Trabajo.
Partido Comunista.
Partido Socialista.
Izquierda Republicana.
Unión Republicana.

Dichos Jueces de Hecho rotarán en su actuación de modo que en cada período de 20 días, diez Jurados tengan la cualidad de propietarios y los dos restantes la de suplentes.

Segundo. La misma norma se aplicará en Valencia, con la natural modificación de que sea veinticuatro el número de los Jueces de Hecho designados en conjunto y, por consiguiente, a razón de cuatro por cada uno de los partidos y organizaciones señalados en el párrafo anterior.

Tercero. En Madrid se designarán en total sesenta Jueces de Hecho para los Tribunales Populares, Jurados de Urgencia y Jurados de Guardia, diez por cada partido u organización, y de aquellos Jueces, cincuenta tendrán la cualidad de propietarios y diez la de suplentes, verificándose también la oportuna rotación en períodos de veinte días, en la forma y proporción que para ello señale el Presidente de la Audiencia Territorial.

Cuarto. En Jaén se nombrarán veinticuatro Jueces de Hecho, a razón de cuatro por partido u organización, de los cuales diez y ocho tendrán la cualidad de propietarios y seis la de suplentes, turnando en esta condición en períodos de 30 días, en la forma que determine el Presidente de la Audiencia.

Quinto. Para el Jurado de Urgencia de Ocaña se designarán seis Jueces de Hecho, uno por cada partido u organización de los enumerados en el párrafo primero, que rotarán asimismo por períodos de veinte días, teniendo dos la cualidad de propieta-

rios y cuatro de suplentes en cada uno de dichos períodos.

Sexto. Si alguno de los partidos u organizaciones a que se refiere el párrafo primero se negare expresa o tácitamente a designar los correspondientes Jueces de Hecho, se procederá por el Presidente de la Audiencia respectiva, y previa citación de las demás entidades interesadas, a sortear la organización o partido a quien corresponda cada uno de los puestos que quedaren sin cubrir en el Jurado Popular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 25 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En armonía con los artículos primero y cuarto del Decreto de este departamento de 19 de Diciembre último, GACETA del 22 del mismo mes, y a fin de perfeccionar el servicio del Registro Central de Penados y Rebellés, dándole una base de identificación científica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Tribunales sentenciadores, en cumplimiento del artículo 252 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, remitirán, por cada sentenciado, a la Dirección general de Prisiones, una hoja de condena y una ficha antropométrico-dactiloscópica, según los modelos A y B, respectivamente, con las excepciones que se expresan en los números cuarto y quinto de esta Orden.

Segundo. Si el penado estuviese en prisión, el Tribunal o Juez enviará al Director de la prisión en que se encuentre, una hoja y una ficha de cada sentenciado, en las que constarán los datos que obren en la causa relativos al mismo que se comprenden en aquellas, al objeto de que el Director de la prisión ordene anotar en ellas los datos antropométricos y que se impriman las huellas dactilares, y, una vez hecho esto, las envíe a la Dirección general de Prisiones, comunicando haberlo hecho al Presidente del Tribunal o Juez. La Dirección general de Prisiones acusará recibo de la hoja y de la ficha al Director de la prisión de procedencia. Si éste no recibiese el acuse de recibo, lo interesará por telegrama.

Tercero. Si el condenado no estuviese en prisión, el Presidente del Tribunal o Juez interesará del Jefe de Policía de la localidad o del Jefe de Servicio que corresponda que llene en las fichas las anotaciones antropométricas e imprima las huellas citadas, remitiéndose la hoja y la ficha a la Dirección general de Prisiones por el Tribunal o Juez.

Cuarto. Si el sentenciado se halla en rebeldía o por cualquier otra causa no se pudiesen llenar las anotaciones e impresiones de identificación, el Tribunal o Juez remitirá a dicha Dirección la hoja de condena, con los datos que consten en la causa. En este caso, lo mismo que en el del artículo anterior, la Dirección general de Prisiones acusará recibo al Tribunal o Juez de la documentación de condena, para su constancia en la causa.

Quinto. De cualquier penado del que conste al Tribunal o Juez que existe en la Dirección general de Prisiones la ficha de identificación, enviará sólo a este centro la hoja de la nueva condena para que se hagan en la documentación existente las anotaciones oportunas.

Sexto. La Dirección general de Prisiones organizará el Registro de antecedentes penales a base de una catalogación alfabética de hojas de condena y otra por fórmulas dactiloscópicas de las fichas de esta clase.

Séptimo. Queda suprimido el Registro Central de reseñas antropométrico-dactiloscópicas de la Dirección general de Prisiones. En los establecimientos penitenciarios seguirán funcionando los gabinetes de reseñas antropométrico-dactiloscópicas, a efectos de la necesaria identificación de los reclusos, enviando mensualmente al centro directivo la estadística del servicio efectuado, según modelo que a este propósito determine dicho centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de Mayo de 1937.

JUAN GARCIA OLIVER

Señores Director general de Prisiones y Presidentes de Audiencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Auxiliares interinos del Jurado de Urgencia de Jaén a don Tomás Solas Martínez y don Antonio Luque Cárdenas, propuestos por el mencionado Jurado de Urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 22 de Mayo de 1937.

MANUEL IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario interino del Juzgado Especial de Instrucción, al servicio del Tribunal Popular de Guadalajara, a don Fernando Gamero Vara, Secretario judicial de Mora de Rubielos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 22 de Mayo de 1937.

MANUEL IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el apartado c) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año, y como consecuencia de las peticiones de reintegro y de solicitud formulada por el propio interesado, cuyas condiciones físicas le impiden continuar en activo servicio,

Este Ministerio acuerda jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Luis Gargollo Beyens, Fiscal territorial, con el sueldo de 18.000 pesetas anuales, que sirve el cargo de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, ratificándose, por tanto, la Orden de este departamento de 17 de los corrientes, posteriormente anulada por la de 22 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda nombrar Teniente fiscal del Tribunal Popular número dos de Madrid, a don Francisco Blasco Fernández Moreda, Abogado fiscal interino afecto a la Audiencia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 23 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

A

AUDIENCIA

HOJA N.º

Juzgado

Sumario

APELLIDOS

N.º

Año

Rollo

NOMBRE

N.º

Año

Pulgar derecho

Índice derecho

Fórmula dactilar

Nombre del padre

Nombre de la madre

Estado

Nombre del cónyuge

Edad

Nació el

Sexo

Naturaleza

Partido de

Provincia de

Vecindad

Profesión

Delito

¿Es reincidente?

Ha sido condenado por sentencia de

de de a

de de

V.º B.º

El Presidente,

El Secretario,

Establecimiento

□

auricular	Impresiones simultáneas	Mano derecha	AURICULAR
anular		ANULAR	
medio		MEDIO	
índice		INDICE	
pulgar		PULGAR	

N.º de orden

Talla

Iris

Coloración { Cabello
Cejas

Frente { Arcos Cabeza { Largo
Inclin. Ancho
Alto Dedo med. izq.
Ancho Pie izq.
Antb. izq.

Partcla.^s

Oreja derecha { Borde o s p a
Lóbulo c a m d
Antitr. i p r d
Pliieg. i s f s

Nariz { Raíz (prf)
Dorso bas
ALTO ANCHO SALT.

Rasgos característicos

.....

.....

.....

.....

SEÑAS PARTICULARES Y CICATRICES

.....
.....
.....
.....
.....

Nombres:

Nacido en provín. de edad profesión

Delito reseñada en el por

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Pascual Galbe Loshuertos, Juez de Primera Instancia de entrada, electo para el Juzgado de Valdepeñas, en que manifiesta opta por el cargo de Inspector de Tribunales de Cataluña, para el que ha sido designado por la Generalidad en 27 de Abril próximo pasado,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta del Decreto de 25 de Octubre de 1933 y en la norma primera del de 10 de Marzo de 1935, acuerda declarar en la carrera judicial en la situación especial de «Al servicio de la Región autónoma», que previenen los citados preceptos, ratificándose, por tanto, la Orden de este departamento de 15 de los corrientes, posteriormente anulada por la de 22 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 23 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar Auxiliar interino del Tribunal Popular de Tarragona a don Idefonso Martínez Rocas, que quedará adscrito especialmente al servicio de la Fiscalía de la Audiencia y del Tribunal Popular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 23 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con posterioridad a haberse producido la crisis ministerial, resuelta en 17 de los corrientes con la constitución del Gabinete que preside don Juan Negrín, han aparecido en la GACETA DE LA REPUBLICA diversas disposiciones procedentes del departamento de Justicia, que si bien se hallaban fechadas en los días 17, 15 y aún 14 del actual mes, ha podido comprobarse, merced a la fecha del sello de salida estampado, en las minutas correspondientes y a los datos del libro registro de la Subsecretaría, que en realidad no habían sido cursadas hasta el día 18, es decir, con posterioridad a la solución de dicha crisis y a la designación de nuevo titular para la cartera de Justicia.

Comoquiera que no puede admitirse semejante anomalía, que revela una reproducción de viejos modos que deberían hallarse abolidos y una renovación de testamentos políticos legalmente intolerables,

Este Ministerio, en uso de facultades que le están atribuidas y sin perjuicio de resolver en justicia en cada caso particular, acuerda declarar nulas y sin valor ni efecto alguno ni de las situaciones de hecho o derecho creadas a su amparo, las Ordenes ministeriales que a continuación se relacionan:

Orden de 15 de Mayo de 1937 (GACETA del 19), nombrando Abogado fiscal interino y Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid a don Gerardo Lacalle Martí.

Orden de 15 de Mayo de 1937 (GACETA del 16), dejando sin efecto la separación del Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Diego Vadillos Lechuga y destinándole al cargo de Presidente del Jurado de Urgencia de Jaén.

Orden de 15 de Mayo de 1937 (GACETA del 19), nombrando Vocal del Tribunal Popular número uno de Jaén al Juez de Primera Instancia interino y Presidente suplente del Juzgado de Urgencia de dicha población, don Pedro Camacho Galindo.

Orden de 15 de Mayo de 1937 (GACETA del 19), nombrando Juez interino, con destino en Valdepeñas, a don Eduardo García Caminero.

Orden de 15 de Mayo de 1937 (GACETA del 19), nombrando Juez interino, con destino en Cañete, a don Higinio Hinarejos Salvador.

Orden de 17 de Mayo de 1937 (GACETA del 19), jubilando al Abogado Fiscal del Tribunal Supremo don José Luis Gargollo Beyens.

Orden de 15 de Mayo de 1937 (GACETA del 19), declarando al Juez de entrada don Pascual Galbe Loshuertos en la situación especial de «Al servicio de la Región autónoma».

Orden de 14 de Mayo de 1937 (GACETA del 20), disponiendo que el Abogado fiscal de término, electo para el cargo de Fiscal Jefe del Tribunal Popular de Gastuera, don José Luis Galbe Loshuertos, pase a prestar sus servicios en la Fiscalía general de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 22 de Mayo de 1937.

MANUEL DE IRUJO Y OLLO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el ingreso como Cabos conductores de automóviles de Aviación, concedido por las disposiciones que se citan, a los individuos que figuran en la siguiente relación, por los motivos que también se indican.

Nombrados por Orden circular de 4 de Abril 1937 (GACETA núm. 98):

Manuel Sanz Arnau, por estar prestando sus servicios en el Instituto de Carabineros.

Rafael Puertas Agustí, a voluntad propia.

Isidro Pons Tomás, ídem ídem.

Miguel Pérez Gonsálvez, ídem ídem. Nombrados por Orden circular de 4 de Mayo 1937 (GACETA núm. 127):

Julio Rodríguez Aguilas, por no poseer carnet de primera clase.

Francisco Martínez Francisco, a voluntad propia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en sus cargos de Comisarios Delegados de Guerra de Compañía al personal que se expresa en la siguiente relación, los que actuarán en funciones de su cargo cerca de los Jefes de las Unidades y servicios que se indican:

Venancio Alhambra Valbuena, quinto Cuerpo de Ejército del Centro.

Nicolás Alonso Moreno, Grupo de Transmisiones de Campaña de Albacete.

Francisco Aranda Fernández, Batería de la 79.^a Brigada.

Justo Arenas López, Batería de Obuses de la 78.^a Brigada.

Ernesto Aviñó González, Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Antonio Fabuel Mariño, Destacamento del Parque de Artillería de Tomelloso.

Ramón Feases Orts, Batería de la 55.^a Brigada.

Rafael Ferrer Ferrer, 22.^a Batería expedicionaria del Regimiento de Costa número 3.

José García Granda, a las órdenes del Comisario de la 10.^a División.

José Gómez Villalba, Compañía de Ametralladoras del primer Batallón de la Brigada 76.^a.

Joaquín González Piñón, Ayudan-

te del Comisario Inspector del Ejército del Sur.

Antonio Guillén Llansola, Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Juan José Jordá Sanmartín, 54.ª Brigada Mixta.

José Juan Bravo, Ayudante del Comisario Inspector del Frente de Teruel.

Vicente Limonge Savall, Escuadrón de Caballería de la 93.ª Brigada.

Rafael Llinares Guillén, quinto Batallón de la 29.ª Brigada.

Pedro Medel Cuevas, Batería del quinto de Artillería Ligera.

Francisco Miguel Pulido, Comisión de Estación de Tarancón.

Pedro Montes Sánchez, Compañía de Carabineros de Alcaudete.

Francisco José Montesinos Luna, Comisión Reguladora de la estación f. c. de Alcázar de Cervantes.

Isidoro Ponce Molinero, Regimiento número 11.

Juan Poveda Brotóns, Compañía de Artillería de la 50.ª Brigada.

Luis Poveda Brotóns, Servicios de Intendencia de la 59.ª Brigada.

Antonio Saavedra Montero, Ayudante del Comisario de la primera División.

José Povo Ferrer, primer Batallón de la Brigada 76.

José Luis Prado Pérez, Ayudante del Comisario Inspector de la 6.ª División.

Carlos Suárez Rosado, Ayudante del Comisario de la 7.ª División.

Manuel Zaidín Mairal, tercer Batallón de la 78.ª Brigada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en sus cargos de Comisarios Delegados de Guerra de Batallón al personal que se expresa en la siguiente relación, los que actuarán en funciones de su cargo cerca de los Jefes de las Unidades y Servicios que se indican:

Miguel Aceituno Jiménez, segundo Batallón de la 74.ª Brigada.

Antonio Buisen Gutiérrez, cuarto Batallón de la 110.ª Brigada.

Antonio Caparrós Auge, tercer Batallón de la 59.ª Brigada.

Alfredo Corcuera Estrella, Camiones de Propaganda en los frentes.

Pedro Corta Fernández, primer Batallón de la Brigada de reserva en Valdepeñas.

Julio Irazzo Hernández, tercer Batallón de la 81.ª Brigada.

Miguel José Crespo Rioja, tercer Batallón de la 16.ª Brigada.

Dionisio Cruz Gascón, órdenes del Comisario de División en Cartagena.

José Escarré Carbó, segundo Batallón de la 34.ª Brigada.

Manuel Friero Jurado, Regimiento de Infantería número 9.

Ernesto García Olalla, primer Batallón de la 46.ª Brigada.

Rafael García Ramírez, Batallón de Ametralladoras número 2.

Fausto González Díez, primer Batallón de la 59.ª Brigada.

Alfredo González Gil Roldán, Comandancia Militar y Estaciones ferroviarias de Alicante.

Arturo Hernández Indarte, segundo Batallón de la 59.ª Brigada.

Ramón López Jiménez, tercer Batallón de la 39.ª Brigada.

Aurelio Martín Pérez, segundo Batallón de la 2.ª Brigada.

Ángel Menéndez Valverde, Comité de Estación de Tembleque.

Francisco Ortega Noguera, Pagaduría de la Secretaría general.

René Rodríguez Jiménez, herido y en curación en Valencia.

Emilio Sabatés López, enfermo en Murcia.

Francisco Saura Seguí, vigésimo Batallón internacional.

Antonio Vicente Ramos, herido y hospitalizado en Murcia.

Miguel Acosta Serrano, segundo Batallón de Fortificaciones.

Constantino Calzada Torija, herido.

Carlos Crespo Denis, Escuela de Comisarios.

Félix Cuadrado Sánchez, cuarto Batallón de la 46.ª Brigada.

Teodosio Fernández de las Heras, tercer Batallón de la 35.ª Brigada.

Primitivo Ibáñez Muñoz, primer Batallón de la 130.ª Brigada.

Gabriel Jáuregui Garvía, 4.ª División Orgánica.

Celestino Ortega Noguera, Pagaduría Habilitación Escuela de Comisarios.

José Palacios Martín, segundo Batallón de la 16.ª Brigada.

Joaquín Sallarés Suñé, primer Batallón de la 44.ª Brigada.

José Sancho Llorca, primer Batallón de la 37.ª Brigada.

Luis Santos Martín, herido.

Félix Valero González, primer Batallón de la 89.ª Brigada.

Demetrio Zafra García, Jefatura administrativa primer Cuerpo Ejército.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en sus cargos de Comisarios Delegados de Guerra de Brigada al personal que se expresa en la siguiente relación, los que actuarán en funciones de su cargo cerca de los Jefes de las Unidades y Servicios que se indican:

Serafín González Inestal, División Territorial de Albacete.

Fernando González Montoliu, 45.ª Brigada.

Rafael Recatero Vilches, 23.ª Brigada.

Juan Sáez Huerta, 18.ª Brigada.

José Sainz de Alfaro del Pino, 25.ª Brigada.

Tomás Sanz Asensio, Sector Teruel.

Roque Serna Martínez, 26.ª Brigada.

Antonio Serrano Merino, tercera División Orgánica.

Melecio Alvarez Garrido, 82.ª Brigada.

Emilio Bernaldo de Quirós López, Secretaría Comisariado general.

Luis Cabeza Pérez, Secretaría Comisariado general.

Eugenio Castro Sánchez, 16.ª Brigada.

Francisco Gil Vallejo, hospitalizado en Guadalajara.

Francisco Gómez Lara, órdenes Subcomisario Ángel Pestaña.

Alfonso Granda Santobañía, Secretaría general Comisariado.

Antonio Hierro Muriel, órdenes Subcomisario Antonio Mije.

Máximo Tomás Huete Langa, Estado Mayor Ejército Centro.

Ángel Marcos Salas, 30.ª Brigada.

Francisco Martínez Dutor, Sector Asturias.

José Más Martínez, órdenes Subcomisario Ángel G. Gil Roldán.

Ángel Maynar Cebrián, 17.ª Brigada.

Germán Pérez González, Secretaría Comisariado general.

Manuel Puente Herrera, herido y hospitalizado.

Emilio Rodríguez Sabio, Secretaría Comisariado general.

José Segarra Puig, 83.ª Brigada.

Segundo Serrano Ponceña, Director de «Vanguardia».

Carlos Toro Gallego, hospitalizado en Madrid.

Antonio Trigo Mairal, Parque de Artillería número 1.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en sus cargos de Comisarios Delegados de Guerra de División al personal que se expresa a continuación, los que actuarán en funciones de su cargo cerca de los Jefes de las Unidades y Servicios que se indican:

Ramón González Peña, Cuerpo de Ejército de Asturias.

Carlos J. Contreras, Agitación y Propaganda en las filas enemigas.

Augusto Vidal Roget, 1.ª División.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que los Jefes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Luis de Cáceres Llanos y termina con don Antonino Salanova de Pablo, pasen a situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, por cumplir la edad reglamentaria que señala la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169) dentro del presente mes, disponiendo que por fin del mismo sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita:

Día 19, Coronel en reserva don Luis de Cáceres Llanos, para Alicante.

Día 2, Teniente coronel en reserva don Francisco Formentín Fourrat, para Santander.

Día 23, Teniente Coronel en reserva don José Pérez García, para Barcelona.

Día 10, Comandante en reserva don Antonino Salanova de Pablo, para Valencia.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comien-

za con don Pedro Guitar Camacho y termina con don Teodoro Goicoechea Igarregui, que al cumplir la edad reglamentaria pasaron a situación de reserva y fijaron su residencia en puntos que actualmente están ocupados por los facciosos, por lo que se ignora su paradero y, por consiguiente, su actuación, causen baja definitiva en el citado Instituto, sin perjuicio de lo que en su día pueda resultar de la información que al efecto se incoe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Relación que se cita

Coronel:

Don Pedro Guitar Camacho

Tenientes Coroneles:

Don Odilio Armesto Salgado

Don Alfonso Romay Moar

Don Aurelio Moreno Espinosa

Comandantes:

Don Gerardo Martín Castro

Don Enrique Castillo Pez

Capitanes:

Don Luis Hernández Elices

Don Enrique Santos Martín

Don Eduardo Corvalán Colmena

Don Teodoro Goicoechea Igarregui

Ilmo. Sr.: Por haberse omitido consignar en la Orden de este departamento ministerial fecha 9 de Diciembre de 1936 (GACETA número 346), rectificadora por otra de 23 del mismo mes (GACETA número 359), la admisión en el Instituto de Carabineros del Teniente don Luis Fernández Rubio,

Este Ministerio ha resuelto ampliar aquella disposición, considerando incluido en la misma, para ser empleado en el mando de Unidades de Carabineros, con dicho empleo de Teniente, al expresado don Luis Fernández Rubio, que se encuentra prestando sus servicios en la Quinta Brigada Mixta y el cual disfrutará la antigüedad y efectos administrativos de primero de Noviembre de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros José Ponce Rodríguez, perteneciente al 24 Batallón,

Este Ministerio ha acordado que la clase de referencia cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Barcelona, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabinero y como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros don Alfonso Martínez Torres, perteneciente al 11 Batallón, afecto a la 65 Brigada Mixta,

Este Ministerio ha acordado que el Sargento de referencia cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Murcia, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Cabo y como comprendido en la instrucción tercera de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 25 de Mayo de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer cause baja en Carabineros el Capitán don Elías Mohino Berzosa, admitido para mando en Unidades del Instituto por Orden de 23 de Noviembre de 1936 (GACETA número 329).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 25 de Mayo de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión de admisión de personal de la Jefatura Central de Transportes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para los empleos que se citan al personal que figura en la siguiente relación, que comienza con D. José Ariz-

mendi Arizmendi y termina con D. Enrique Díaz López, con las categorías que para cada uno se señala, con la antigüedad de primero del actual y efectos administrativos a partir del día 15 del presente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Relación que se cita

Asimilado a Teniente :

Don José Arizmendi Arizmendi

Asimilado a Alférez :

Don Salvador García Cruz

Don Pedro Agüera Cenarro

Don Miguel Medrano Inat

Don Enrique Díaz López

Valencia, 25 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Ilmo. Sr. : Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre del año anterior (GACETA número 285),

Ha resuelto emplear en el mando de Unidades de Carabineros, con la categoría de Capitán y en las condiciones que se determinan en el artículo primero del mencionado Decreto, a los de las Milicias de la República don Marcelino Cano Llopis, don Francisco Parrado Parrado y don Antonio Pulido Martín, quienes deberán presentarse en esta capital, Sección de Carabineros, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que se les designe el punto adonde habrán de incorporarse.

Lo que se comunica a V. S. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 25 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. : Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Interventor Delegado en la Jefatura de Servicios de las Fuerzas Aéreas, al Comisario de primera clase del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, don Juan de Sola Repollés, con destino actualmente en la Intervención de Guerra de la Primera División.

Valencia, 25 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Visto el expediente incoado por doña Catalina Conde Gamboa, para que le sea expedido el título de Maestra de Primera Enseñanza;

Resultando que la interesada cursó los estudios de la carrera del Magisterio en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zamora, por lo que no puede acompañar certificación académica oficial;

Resultando que aporta al mismo certificación expedida por el Secretario del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de Lorca, haciendo constar que la interesada cursó y aprobó todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Resultando que la interesada ha verificado el depósito para el pago de los derechos de título ante la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia;

Considerando que, dadas las anormales circunstancias, deben reputarse como ciertos los hechos aducidos al expediente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que mientras subsista la anomalía, esta Orden surta todos los efectos legales del título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña Catalina Conde Gamboa, y

Segundo. Que en su día, una vez cesen las causas que motivan la imposibilidad de aportar la documentación oficial, incoe la interesada el oportuno expediente ante la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zamora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Diego Bruno Conesa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, nacido el 5 de Octubre de 1917.

Segundo. Que ha cursado y apro-

bado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Practicante.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Practicante, autorizado para la asistencia a partos normales, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Teresa Chaibaud Ibarra, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, nacida el 8 de Marzo de 1913.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María Begoña Chalbaud Ibarra, natural de Neguri (Guecho), provincia de Vizcaya, nacida el 12 de Agosto de 1914.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Manuel Bueno Aguilar, natural de Granada, provincia de ídem, nacido el 15 de Marzo de 1912.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Juan Gómez Beviá, natural de Alicante, provincia de ídem, nacido el 10 de Septiembre de 1916.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María del Carmen Matas Alemañ, natural de Alicante, provincia de ídem, nacida el 4 de Julio de 1917.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Alicante;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Rosa Vaello Cortés, natural de Benidorm, provincia de Alicante, nacida el 30 de Enero de 1916.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

P. D.,

NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Juan Sespugues Adserá, en solicitud de que se le expida el título de Licenciado en Filosofía y Letras (S. Filosofía) y se le conceda acogerse a los beneficios del Decreto de 7 de Julio de 1931;

Resultando que se acompañan documentos que prueban:

Primero. Que el graduado es don Juan Sespugues Adserá, natural de Barbará, provincia de Tarragona, nacido el 27 de Junio de 1899.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Licenciado en Filosofía y Letras (S. Filosofía).

Tercero. Que ha abonado la tercera parte de los derechos de título, más la totalidad de los de Timbre y expedición.

Resultando que el Rector de la Universidad de Barcelona, que es la que tramita el expediente y donde el interesado cursó sus estudios, informa favorablemente su petición de acogerse a los beneficios del expresado Decreto de 7 de Julio de 1931;

Resultando que por las circunstanciales actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido los requisitos legales;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en los Decretos de 7 de Julio de 1931 y 5 de Mayo de 1936,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales y la limitación que establece el artículo primero del Decreto de 7 de Julio de 1931 para los títulos que se expidan acogidos al beneficio del pago a plazos, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (S. Filosofía), sin pago de nuevos derechos, pero debiéndose hacer constar en el mismo que tiene carácter provisional hasta su completo pago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Ricardo Rodríguez Flores en solicitud de que se le expida el título de Licenciado en Medicina y se le conceda acogerse a los

beneficios del Decreto de 7 de Julio de 1931;

Resultando que se acompañan documentos que prueban:

Primero. Que el graduado es don Ricardo Rodríguez Flores, natural de Peñas de San Pedro, provincia de Albacete, nacido el 7 de Febrero de 1912.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Medicina y Cirugía.

Tercero. Que ha abonado la tercera parte de los derechos de título, más la totalidad de los de Timbre y expedición.

Resultando que el Rector de la Universidad de Valencia, que es la que tramita el expediente y donde el interesado cursó sus estudios, informa favorablemente su petición de acogerse a los beneficios del expresado Decreto de 7 de Julio de 1931;

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y ha cumplido los requisitos legales;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en los Decretos de 7 de Julio de 1931 y 5 de Mayo de 1936,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales y la limitación que establece el artículo primero del Decreto de 7 de Julio de 1931 para los títulos que se expidan acogidos al beneficio del pago a plazos, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, sin pago de nuevos derechos, pero debiéndose hacer constar en el mismo que tiene carácter provisional hasta su completo pago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 21 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Francisco Aliart Peiró, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, nacido el 23 de Marzo de 1912.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Profesor Mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Profesor Mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Miquel Font Ribas, natural de Mataró, provincia de Barcelona, nacido el 19 de Junio de 1909.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 18 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Arturo de Cruz Magriñá, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacido el 16 de Abril de 1897.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José María Clarasó Serrat, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacido el 19 de Enero de 1902.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María de Lourdes Gimferrer Garriga, natural de Porqueras, provincia de Gerona, nacida el 11 de Mayo de 1919.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Concepción Avellana Gimferrer, natural de Terroella de Montgri, provincia de Gerona, nacida el 17 de Diciembre de 1920.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Beatriz Escobar Hernández de Lorenzo, natural de Anglés, provincia de Gerona, nacida el 16 de Enero de 1917.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Jaime Mogas Molet, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacido el 19 de Agosto de 1890.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Perito mercantil.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Perito mercantil, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, además de los incluidos en la Orden de 30 de Enero último y complementarias, tienen derecho, durante el curso actual, a matrícula gratuita y subsidio de ciento cincuenta

pesetas mensuales, a contar desde primero de Octubre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 25 de Diciembre de 1936 (GACETA de 15 de Enero último) y 5 de Marzo de 1937 (GACETA del 7), los alumnos de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza de Santander que a continuación se expresan:

Don José Carmona Salvador, del Instituto Antiguo de dicha ciudad.

Don Felipe Díaz García, del Instituto «Menéndez Pelayo» de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 19 de Mayo de 1937.

P. D.,
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido error material de copia en la Orden de este Ministerio de 21 de Mayo de 1937, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 24 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar nuevamente dicha Orden, convenientemente rectificadas, de la siguiente manera:

Ilmo. Sr.: Ante la imposibilidad en que se encontraba el Ayuntamiento de Madrid de constituir normalmente la Comisión de ensanche y extensión de aquella capital, por dificultades existentes en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana para la designación de Vocales propietarios que, reglamentariamente, han de formar parte en la mencionada Comisión, se dictó por este Ministerio, en 5 de Mayo actual, una Orden considerando relevada a dicha Cámara de la Propiedad Urbana de realizar la designación de los cinco Vocales que habían de representarla en aquel organismo municipal y facultando al Ayuntamiento de Madrid para utilizar el procedimiento supletorio que determina el artículo 17 del Reglamento de 14 de Junio de 1924 en relación con el VII en la Ley de 16 de Julio de 1892, a fin de designar por sorteo los miembros representantes de los propietarios de la zona de ensanche que deberían formar parte de la indicada Comisión.

Habiéndose presentado idénticas dificultades sobre esta cuestión en dife-

rentes Ayuntamientos, y en previsión de que sigan surtiendo en otras Corporaciones municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que la Orden dictada por el mismo en 5 de Mayo actual, con objeto de resolver las dificultades que existían para constituir la Comisión de ensanche y extensión del Ayuntamiento de Madrid, sea aplicada en todos aquellos casos análogos en que pueda encontrarse cualquier otro Ayuntamiento de España.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo 1937.—Jaime Aguadé.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 24 de Mayo de 1937.

JAIME AGUADE

Ilustrísimo señor Director general de Trabajo.

Habiendo padecido error de copia en la publicación de la Orden de este Ministerio fecha 18 de Mayo del corriente año (GACETA del 24), designando la Delegación española para la XXIII Conferencia Internacional del Trabajo, se reproduce a continuación debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria oficial para la celebración de la XXIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se inaugurará en Ginebra el día 3 de Junio próximo, y el acuerdo de este Ministerio, fecha de hoy, designando a las personas que han de constituir la Delegación española,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Nombrar Delegados gubernamentales a don Ramón Lamóneda Fernández y don Antonio Fabra Ribas; Delegado suplente y Consejero técnico gubernamental, a don Manuel Altiriras Mezquita; Consejeros técnicos gubernamentales, a don Francisco Azorín y don Rufino de Diego; Secretario de la Delegación gubernamental, a doña María de Lejarra; Delegado patronal, a don Francisco Junoy Rabat; Consejeros técnicos patronales, a don José Junoy Aguiar y don José Sánchez Conesa; Delegado obrero, a don Pascual Tomás Taengua; y Consejeros técnicos obreros, a don Manuel Vidal Rossell y don José Rodríguez Vega.

Segundo. Que se asigne a cada uno de los expresados señores las dictas y viáticos correspondientes con arreglo a la segunda categoría a los señores Delegados, y a la tercera categoría a los restantes señores, cualesquiera que

sean las circunstancias y condiciones que puedan concurrir en cada uno.

Tercero. Que por la Habilitación de este Ministerio se haga entrega, a cada uno de los designados, del importe aproximado de las dietas y viáticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 18 de Junio de 1924, y que asimismo se entregue al Secretario de la Delegación gubernamental la suma de quince mil pesetas (15.000 pesetas), a justificar, para atender a los gastos de representación de la referida Delegación gubernamental, comprendiéndose, entre éstos, los precisos de material, impresiones, etcétera, etc.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 18 de Mayo de 1937.

JAIME AGUADE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Habiendo padecido error de copia en la publicación de la Orden de este Ministerio, fecha 21 del corriente (GACETA del 24), sobre convocatoria de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo, se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoque en Valencia, para los últimos días del corriente mes, la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo, a fin de que sean emitidos, por este organismo, los dictámenes preceptivos que se hallan pendientes sobre diversos asuntos de la competencia de este departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 21 de Mayo de 1937.

JAIME AGUADE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el orden del día de la XXIII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo figuran cuestiones íntimamente relacionadas con los Servicios de Inspección del Trabajo, y siendo conveniente que la Delegación gubernamental española, designada para asistir a la referida Conferencia, esté debidamente asesorada en todo lo referente a estas cuestiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se amplíe el número de Consejeros técnicos gubernamentales, designando para que asista, con este carácter, a la Conferencia, a don Ramiro Alvarez Alvarez, Jefe del Servicio Central de Inspección del Trabajo e Ingeniero industrial.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Valencia, 22 de Mayo de 1937.

JAIME AGUADE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los Servicios a cargo de este departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que esa Subsecretaría despache y resuelva, por delegación del Ministro, todos los asuntos y expedientes que siendo de la competencia de sus respectivas dependencias requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Segundo. Quedan exceptuados de la delegación a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes correspondientes a gastos o asuntos cuya cuantía sea inestimable o superior a 50.000 pesetas.

b) Aquellos cuyas Ordenes tuviera que autorizar el Ministro, dirigidas a los demás Ministros, al Consejo de Estado, a los Tribunales Supremo y Cámara Legislativa.

c) Los recursos de alzada contra acuerdos de Subsecretaría, que serán resueltos por el Ministro personalmente, previo asesoramiento correspondiente.

d) Los expedientes para cuya resolución, a tenor de las Leyes y disposiciones vigentes, fuere necesaria la firma del Presidente de la República y que requieran, por tanto, la forma solemne de Decreto, y

e) Los expedientes en los cuales hubiera informado el Consejo de Estado, aquellos en que, ofreciendo duda la aplicación de los preceptos legales, la resolución que hubiere de dictarse implique la declaración de una nueva regla jurídica o la interpretación nueva de los preceptos legales aplicables, con carácter general.

Tercero. La delegación acordada en virtud de la presente Orden, no será obstáculo para que el Ministro pueda recabar en todo momento el despacho de los expedientes que considere oportuno resolver, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos en los que son objeto de la delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Valencia, 22 de Mayo de 1937.

JAIME AGUADE

Señor Subsecretario de Trabajo.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Por Decreto de 26 de Diciembre de 1936 se autoriza al Ministro de Obras públicas para, sin más trámites, acordar y resolver, con carácter definitivo, la rescisión de aquellas contrataciones cuyos contratistas hayan desaparecido, abandonando las obras a ellos encomendadas, o se ignore su paradero a partir, o como consecuencia del movimiento revolucionario militar iniciado el 18 de Julio de 1936.

En las circunstancias tales se encuentra «Construcciones CésarAugusta, S. A.», contratista de las obras del ferrocarril en construcción de Cuenca a Utiel cuyos representantes de toda clase han desaparecido desde el comienzo de la rebelión militar, ignorándose aún en el día de hoy sus paraderos y habiendo dejado abandonadas en un todo la dirección y ejecución de las obras encomendadas a la citada Sociedad.

En atención a lo anterior,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Queda rescindida la contrata de las obras del ferrocarril en construcción de Cuenca a Utiel, cuya ejecución estaba encomendada a «Construcciones CésarAugusta, S. A.».

La rescisión se llevará a efecto por virtud y con sujeción a lo preceptado en los artículos primero y segundo del Decreto de 26 de Diciembre de 1936.

Segundo. Por la Jefatura de Obras y Enlaces Ferroviarios de la Zona Centro se llevará a cabo, en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, la medición general de las obras ejecutadas hasta esta misma fecha y la valoración general de las mismas y la liquidación final, todo ello a los efectos de la determinación del saldo de liquidación a que se refieren los aludidos artículos primero y segundo del Decreto mencionado.

Ante la imposibilidad de la comparecencia del Contratista, no es factible ni precisa la asistencia de éste a la medición general.

Valencia, 22 de Mayo de 1937.

BERNARDO GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de Septiembre de 1936,

He acordado declarar separado definitivamente del servicio al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Pedro Massa Pérez.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden,

He tenido a bien disponer que las subvenciones establecidas en la Orden de este departamento, fecha 26 de Febrero último, para los funcionarios dependientes de esa Dirección general, trasladados provisionalmente a poblaciones distintas de las de sus destinos de plantilla, por razones de fuerza mayor, ajenas a la voluntad y actuación de los interesados, sea abonada a partir de primero del actual, con cargo a la Sección duodécima, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo y concepto primero del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a lo establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de Septiembre de 1936,

He acordado separar definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos que a continuación se mencionan y que al ser evacuadas las poblaciones en que prestaban servicio no siguieron al resto del personal de Correos que permaneció fiel al Gobierno legítimo:

Oficiales de primera clase:

Don Juan Mena Molina, Suplente de la Administración Principal de Málaga y accidentalmente en Vélez Málaga; don José Pascual Laguna, de San Sebastián y accidentalmente en Lequeitio; don Luis Ubago Ochoa, de Bermeo, y don Eliseo Martínez Pinedo, de Vitoria, y accidentalmente en Guernica; y Auxiliar femenino, con el haber anual de tres mil pesetas, doña María Amalia Sánchez Martín, de Guernica.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 20 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales respectivos.

Vistas las diligencias correspondientes, y

Resultando que el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Ramón Borrachero Díaz fué trasladado desde la Principal de Madrid a la Gerencia de los Servicios Postales (hoy Explotación de los Servicios Postales), por Orden de ese centro directivo, fecha 9 de Diciembre de 1936, publicada en el «Diario Oficial» número 3.734, de 18 del mismo mes, dándole un plazo para la posesión de cinco días;

Resultando que el referido funcionario cesó en Madrid el día primero de Enero último y, según comunica la Explotación de los Servicios Postales en oficio de 23 de Febrero próximo pasado, en dicha fecha no se había presentado a tomar posesión de su destino;

Considerando que, alegada enfermedad, se dispuso por la Dirección general fuera reconocido por un Médico-Inspector de la misma, quien informa que el señor Borrachero se encuentra en condiciones de trasladarse a su destino;

Vistos los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la vigente Ley de funcionarios, así como el 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante, por no posesión, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Ramón Borrachero Díaz, de conformidad con lo preceptuado por el artículo

10 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 mencionado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe superior de la Explotación de los Servicios Postales, Jefe del Negociado de Presupuestos, Administrador principal de Madrid y Habilitado de la Dirección general.

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes diligencias;

Resultando que el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Ignacio Carrasco San Emeterio fué trasladado desde la Principal de Madrid a la Dirección general por Orden de la misma, fecha 10 de Diciembre de 1936, dándole un plazo posesorio de cinco días;

Resultando que el referido funcionario cesó en Madrid el día 29 de Diciembre citado, no pudiendo presentarse en su destino dentro del plazo concedido para la posesión, por causa de enfermedad, que fué debidamente comprobada por ese centro directivo;

Considerando que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 7 de Septiembre de 1918, le han sido concedidas dos prórrogas de plazo posesorio de 30 días cada una;

Considerando que, terminado el nuevo plazo posesorio, el señor Carrasco solicitó pasar a situación de supernumerario, petición que le ha sido denegada por encontrarse comprendido en el apartado cuarto de la R. O. de 12 de Diciembre de 1924, lo que le ha sido comunicado oportunamente;

Considerando que, reconocido por un Médico-Inspector de esa Dirección general, éste informa que el citado funcionario se encuentra en condiciones de trasladarse a su nuevo destino;

Vistos los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la vigente Ley de Funcionarios, así como el 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante, por no posesión, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Ig-

nacio Carrasco San Emeterio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 mencionado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 17 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.
Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Personal Técnico, Jefe del Negociado de Presupuestos, Administrador principal de Madrid y Habilitado de la Dirección general.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente,

He tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, al excedente voluntario don Pedro González Moreno.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Enero de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul general de la Nación en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Domingo Muñoz, natural de Valdeverdeja (España), y fallecido en París el 11 de Enero de 1935.

Victoriano Sesma Alduán, natural de Corella y fallecido el 17 de Febrero de 1936 en París.

Vicente Gimeno Monfort, natural de Burriana, provincia de Castellón, y fallecido en París el 24 de Octubre de 1936.

José Hernández Seniza, natural de García y fallecido en la ciudad de Saint-Quentin, departamento de l'Aisne, el 12 de Diciembre de 1934.

Marco Alonso Avili, natural de Verdosa, Misionero, y fallecido en Hanoi (Tonkin) el 4 de Enero de 1932.

Ivoia Lorenzo, llamado Hernández, nacido en Buzot y fallecido en Fres-

nes, departamento del Sena, el 20 de Octubre de 1934.

Luis González, natural de Zarapicos y fallecido el 2 de Febrero de 1937 en París.

Moisés Hassid Gattegne, nacido en Sakenique (Grecia), y fallecido el 17 de Mayo de 1935 en París.

José Arias Cabaño, natural de la parroquia de Torible (España), y fallecido en la ciudad de Eaubonne, departamento Seine-et-Oise, distrito de Fontenoy, el 12 de Enero de 1937.

Jaime Carlos Felipe de Borbón y Borbón, nacido en Vevey (Suiza), y fallecido en París el 2 de Octubre de 1934.

Blas Marcelo Castet Verdier, nacido en Alesborde (España), y fallecido el 8 de Noviembre de 1935 en Saint Jean de Maroni (Guayana francesa).

Pascuala Felipe Moreno, natural de Valdescorriel (España), y fallecida en París el 22 de Noviembre de 1936.

Valeriano Aragón Gil, nacido en San Mamés de Campos (España), y fallecido en Hanoi (Tonkin) el 27 de Junio de 1931.

Remigio Díaz Tremolita, natural de Santander y fallecido el 6 de Marzo de 1935 en París.

Antonia Arbona Reines, natural de Fornalutx (España), y fallecida en la Villa de Châlons-sur-Marne, departamento de la Marne el 9 de Marzo de 1937.

Juan Carlos Alquiza Escude, natural de Barcelona y fallecido en Fort-de-France (Martinique), el 11 de Diciembre de 1934.

Francisco Rueda Sánchez, natural de Luciana, provincia de Almería, y fallecido en Méaré-La-Foa (Nueva Caledonia), el 1 de Julio de 1930.

Gaspar Marín Jusá, natural de Abdalah (España), y fallecido en Cayenne (Guayana francesa) el 29 de Octubre de 1934.

José Rodríguez Ramóns, conocido por Hernández, natural de Lorca (España), y fallecido en St. Laurent (Guayana francesa), el 28 de Abril de 1934.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 21 de Mayo de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de Agosto último (GACETA del 15), dispuso que se ingresasen en una cuenta abierta en el Banco de España a nombre del Tesoro por las Corporaciones, entidades o empresas, los cupones, dividendos y cualesquiera otra clase de derechos inherentes a los títulos emitidos por las mismas cuando dichos derechos no hubiesen sido satisfechos a los dueños de los valores mobiliarios directamente, conforme a las prescripciones contenidas en los párrafos primero y segundo del artículo séptimo de dicho Decreto; transcurrido el plazo de dos meses, a partir del vencimiento de dichos derechos, debe ingresarse en dicha cuenta el importe de los dividendos, cupones, amortizaciones, etc., y con cargo a la misma cuenta serán satisfechos por el Banco de España los derechos inherentes a los títulos que hubieren sido objeto de denuncia de robo, hurto o extravío, una vez resuelto a favor de sus legítimos dueños los expedientes promovidos.

Como complemento del Decreto de 14 de Agosto de 1936 se han dictado: la Orden de 20 del mismo mes (GACETA del 22), la del 24 (GACETA del 26), la del 26 (GACETA del 27), la Circular de la Intervención general de 27 del repetido mes de Agosto (GACETA del 29), el Decreto de 29 de Septiembre (GACETA del 30), la Orden de 3 de Octubre (GACETA del 6) y la del 10 de Octubre (GACETA del 13).

Para debido cumplimiento de las referidas disposiciones cuidará V. I. muy especialmente de que por las Sociedades Mercantiles que radiquen en esa provincia y por los valores mobiliarios que tengan emitidos, se presenten en la Intervención de esa Delegación certificaciones expresadas del importe a pagar en cada vencimiento, a partir del 15 de Agosto de 1936, por intereses, beneficios y amortización de dichos valores, importe de los pagos efectuados en los dos primeros meses, a partir del día del vencimiento, y diferencia resultante a ingresar.

Las dichas certificaciones deberán ser presentadas por las Sociedades aun en el caso de que no atiendan al pago de sus obligaciones, expresando esta circunstancia.

La cuenta que ha de recibir tales ingresos en el Banco de España se titulará «Tesoro público. Su cuenta de fondos, afectos al pago de devengos de valores mobiliarios» y su saldo se computará para la determinación del de Tesorería del Estado, a los efectos de la Ley de Ordenación Bancaria. La especialidad de las operaciones que ha de recoger exige, no obstante, que funcione con entera independencia de las cuentas de ingresos ordinarios abiertas en las Sucursales del Banco de España, si bien los ingresos y pagos que a ella afecten se han de figurar en la cuenta de Tesorería de esa provincia.

Los ingresos que, con arreglo al Decreto de 14 de Agosto de 1936, hayan de

verificarse en la expresada cuenta, tendrán su aplicación a un concepto de Operaciones del Tesoro—Acreedores—Varios conceptos, titulado «Depósitos constituidos por devengos de valores mobiliarios (Decreto de 14 de Agosto 1935)». En los mandamientos de ingreso se estampará un sello en tinta roja con la expresión «PARA LA CUENTA ABIERTA AL TESORO PUBLICO SEGUN DECRETO DE 14 DE AGOSTO 1936», con objeto de que su importe se abone por el Banco de España en la cuenta especial expresada anteriormente, sin que pueda en ningún momento existir confusión con los ingresos aplicables a la cuenta de «Ordinarios» de la Delegación.

Con cargo al referido concepto de Operaciones del Tesoro se expedirán los mandamientos de pago procedentes, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y previa la formación del oportuno expediente que terminará con la declaración, por esa Delegación de Hacienda, del derecho del reclamante a percibir el importe de los cupones vencidos, títulos amortizados, intereses, etc. En el talón de cuenta corriente en el Banco de España que se entregue al preceptor, se estampará igualmente el sello citado en el párrafo anterior, con la misma finalidad.

En el auxiliar de cuenta corriente con el Banco de España se abrirá, por la Intervención de Hacienda, la cuenta especial mencionada, que producirá, en los días que se verifiquen operaciones, las correspondientes notas de ingresos y pagos con la conformidad de dicha oficina y de la Sucursal del Banco de España, de las que se remitirán los ejemplares reglamentarios diariamente, así como en fin de cada mes, los ejemplos de extracto de cuenta corriente, con relación al movimiento de la referida, cuyas cifras y saldos, juntamente con las de ingresos ordinarios, comprobarán con las respectivas de la cuenta de Tesorería.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento, rogándole inmediato acuse de recibo de la presente. Valencia, primero de Mayo de 1937.—El Director general de Tesoro y de Seguros, Francisco Méndez Aspe.—El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

Señor Delegado de Hacienda en...

Este Centro Directivo ha acordado que el día primero del próximo mes de Junio se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital y en las provincias de España que estén

sometidas al Gobierno legítimo de la República.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros y dependencias oficiales que la asignación del material se satisfarán sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Valencia, 24 de Mayo de 1937.—El Director general, Francisco Méndez Aspe.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 25 de Diciembre de 1936, falleció don Alfonso Guerola Valls, de oficio Amasador, domiciliado en Alcoy (Alicante), Pablo Iglesias, número 60, natural de Gayanes (Alicante), hijo de Francisco e Isabel, de 32 años de edad y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Mariana Pinéda, 11, Valencia.

Valencia, a 24 de Mayo de 1937.—El Director, M. Ossorio.

Por consecuencia del accidente de trabajo, ocurrido el día 4 de Diciembre de 1936, falleció el día 4 de Diciembre de 1936, don Melquiades García Gutiérrez de oficio Guardaaguas F. C., domiciliado en Luchana (Vizcaya), naturaleza ignorada, nacido en el año 1900 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Mariana Pinéda, 11, Valencia.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.—El Director, M. Ossorio.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha resuelto disponer que la Orden de la misma fecha 12 de Abril último, inserta en la página 300 de la GACETA DE LA REPUBLICA número 110, quede rectificada en el sentido de que la antigüedad en el empleo de Cabo, concedido por méritos de campaña al Carabinero de la Comandancia de Valencia, don Francisco Corral Pérez, es la del día

5 de Septiembre de 1936, en vez de la de dicha Orden que se le asignó.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 24 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.

Señor...

He tenido a bien promover al empleo de Cabo, con destino a las fuerzas de choque, al Carabinero Juan González Boada, perteneciente al Escuadrón de Caballería, afecto a la quinta Brigada Mixta, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad y efectos administrativos de 21 de Octubre de 1936, fecha en que verificó su incorporación a las mencionadas fuerzas.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 24 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Carabineros, Joaquín Jiménez Hernández, perteneciente al Primer Batallón de la Quinta Brigada Mixta,

He tenido a bien disponer que la clase de referencia cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Almería, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabinero, como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 24 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Accediendo a lo solicitado por el Cabo, Jaime Lloret Picó, perteneciente al 24 Batallón,

He tenido a bien disponer que la Clase de referencia cese en las fuerzas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Alicante, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabinero y como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 24 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Carabineros Jacinto Martín Montes de Oca, perteneciente a la Brigada Mixta número 65,

He tenido a bien disponer que la clase de referencia cese de prestar servicio en las fuerzas de choque y pase destinado a la Comandancia de Alicante, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabinero y como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos. Valencia, 24 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte. Señor...

Ilmo. Sr.: A fin de metodizar y sentar un criterio único en la remisión de estados de fuerza,

Esta Subsecretaría ha resuelto disponer que por las Comandancias fijas y móviles de Carabineros, así como por los Batallones combatientes de dicho Instituto, Colegios y Centros de Movilización, se remita a la Sección del Cuerpo afecta a este Ministerio, los días 10, 20 y último de cada mes, precisamente, un estado de fuerza sujeto al formulario que se inserta a continuación.

Del incumplimiento de esta Orden o de su cumplimiento deficientemente se exigirá responsabilidad a los primeros y segundos Jefes de las Unidades indicadas, muy especialmente a los últimos, por ser su misión principal la de la tramitación de la documentación.

Quedan derogadas y sin efecto cuantas disposiciones se hayan dictado con anterioridad a esta fecha, tanto las comunicadas, como las publicadas en la GACETA y «Guía del Carabinero», sobre remisión de estados de fuerza.

Lo que se comunica a V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 8 de Mayo de 1937.—P. D., El Coronel Jefe de la Sección, M. Trucharte.

Señores Coroneles Jefes de Zona, Director de los Colegios, Jefes de Comandancias fijas y móviles, Batallones combatientes y Centros de Movilización de Carabineros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Relación de los Guardias Cabos, Sargentos, Suboficiales y Alféreces que

son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra, una vez aprobados por la Junta de Recompensas

Relación de los Guardias que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra. P. M. de Madrid (Jefatura).—Antigüedad 9 Marzo 1937:

Don Mariano Congosto Rico
Don Antonio Cazorla Fernández
P. M. del octavo Grupo Mad.—Antigüedad 30 Abril 1937:

Don Fabián Rodríguez Peña
Parque Móvil.—Antigüedad 4 Abril 1937:

Don Diego Pereira Iglesias
Don Oscar González Capote
Don Ernesto Otero Novoa
Don Máximo Montero Martínez
Don Luis Rodríguez Marchena
Don Jesús Merino Sagredo
Don Jacinto Monedero Arribas
Don Manuel Pereira Moreno
Don Antonio Gómez Picado
Don José Contreras Contreras
Don Juan Guardiola Marín
Don Manuel González Fernández
Don Isaac Arroyo Roche
Compañía Mecanizada.—Antigüedad 17 Abril 1937:

Don José Martínez Montero
Don Victorino Balbas Allende
Plantilla Madrid.—Antigüedad 14 Noviembre 1936:

Don Sixto Sancha Escobar
Don Juan Cuadrado Morales
Don Gregorio Fernández Calvo
Don Pedro Molero Menchero
Don Alejandro Simón Doctor
Don Alejandro García Caro
Don Jesús Barderas Ventura
Don José García Ledesma
Don Alfonso Prieto Alonso
Don Antonio Benlanga de la Peña
Don Enrique Gallego Quintela
Don Bernabé Ortiz Delgado
Don José Bueno Albarrán
Don Lucio Hormigos Benítez
Compañía Asalto Ciudad Real.—Antigüedad 20 Febrero 1937:

Don Sabas Menchero Ortiz
Plana M. tercer Grupo Madrid.—Antigüedad 20 Abril 1937:

Don Manuel Rufete Viñeglas
Segundo Grupo Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Abril 1937:

Don Eduardo Fuentes Corrocher
Valencia, a 20 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Cabos que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Sar-

gento por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Parque Móvil.—Antigüedad 4 Abril 1937:

Don Porfirio Vicente de Dios
Don Manuel Alcolea Garrido
Don Ramón Martín Muñoz
Don Sotero Galán Revenga
Don Avelino Fernández Bolaños
Valencia, a 20 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Sargentos que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plana Mayor octavo Grupo. Madrid.—Antigüedad 30 Abril 1937:

Don Enrique Timoteo Franco
Parque Móvil.—Antigüedad 4 Abril 1937:

Don Angel Pascual Vázquez
Don Alberto Bano Tórtola
Don Federico Calle Escudero
Don Fermín Ubeda Vívar
Don Mariano Villacañas Suárez
Don Vicente Alfonso Alfonso
Don Mariano Villacañas Suárez
Don José Frías Fomero
Compañía Asalto. Ciudad Real.—

Antigüedad 20 Febrero 1937:

Don José Martínez Cifuentes
Valencia, a 20 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Suboficiales que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Alféreces por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Parque Móvil.—Antigüedad 4 Abril 1937:

Don Tomás Huizado Gil
Valencia, a 20 de Mayo de 1937.—

El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Alféreces que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Teniente por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

108.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 6 Abril 1937:

Don Hermenegildo Sáez Martín
Valencia, a 20 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Guardias, Cabos y Sargentos que, aprobados por la Junta de Recompensas, son ascendidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra

Relación de los Guardias que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Cabo por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Compañía Mecanizada. — Antigüedad 26 Abril 1937:

Don Eugenio Muñoz Román
Don José Galán Hernández

Compañía Mecanizada. — Antigüedad 29 Abril 1937:

Don Manuel Fragozo Franco

Compañía Mecanizada. — Antigüedad 6 Noviembre 1936:

Don Joaquín Salas García
Don Antonio Velázquez Soriano
Don Juan Burgos López

Compañía Mecanizada. — Antigüedad 2 Mayo 1937:

Don Francisco Cordero Francisco
Compañía Mecanizada. — Antigüedad 29 Abril 1937:

Don Juan Martínez Ruíz

Compañía Motorizada. — Antigüedad 17 Abril 1937:

Don Vicente Santos Novillo
Don Ernesto Santos Morillo

Segunda Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 29 Diciembre 1936:

Don Miguel Lechuga Palma

Segunda Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 15 Enero 1937:

Don Pedro Ramírez Vega
Don Fernando Olalla Pérez
Don José Alvir Nieva
Don José Villalobos Núñez

Quinta Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 11 Abril 1937:

Don Ramón Díaz Rubio
Don Isaac Lanzas González
Don José Expósito Villalonga
Don Faustino Albert Ariño
Don Liboric García Herrero
Don Antonio Avelino Castaño

Octava Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 20 Enero 1937:

Don Juan José Sánchez González
Duodécima Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 29 Abril 1937:

Don Tomás Gómez Mancha
Décimaséptima Compañía Asalto.

Madrid.—Antigüedad primero Mayo 1937:

Don José Ruíz Oñid
Don Antonio Vergara Ortega
Don Félix Galán Valentín
Don Dionisio Arenas Guerra
Don Eugenio Elvira González
Don Valentín Garrido Rodríguez

Décimonovena Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 17 Marzo 1937:

Don Antonio Vergara Valenzuela
Don Juan Manuel Ortega Verdejo

Valencia, a 19 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Cabos que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Sargento por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Compañía Mecanizada. — Antigüedad 26 Abril 1937:

Don Feliciano Pascual Pereda
Don Lorenzo Santos Rodríguez
Don Juan M. Alhodóvar Ruíz

Compañía Mecanizada. — Antigüedad 13 Enero 1937:

Don Hipólito Morales Gómez

Compañía Mecanizada. — Antigüedad primero Mayo 1937:

Don Francisco Garrido Díez
Don Florencio Esteban Lázaro

Compañía Mecanizada. — Antigüedad 6 Noviembre 1936:

Don Francisco Ballesteros Guindo-

2.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 15 Enero 1937:

Don Antonio Sacristán de Santos
Don Gabriel Ortiz Córdoba
Don José Magán Bengoechea
Don Jesús Castellanos Delgado

5.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 11 Abril 1937:

Don Rafael Galán Rodríguez
Don Juan González Torres
Dol Baldomero Calera Melero

20.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 20 Enero 1937:

Don Mariano María Postiguillo
Don Ricardo Cabello Sanz

17.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Mayo 1937:

Don Manuel Aceituno Ardell
Don Daniel M. Angulo Palomino

19.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 17 Marzo 1937:

Don José Palma Benítez
Don Eugenio García Serrano
Don José Gallego Ruíz

Don Diego Medrano Garrido
Don Agustín González Rico Villacivil

19.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 21 Abril 1937:

Don Francisco Segovia Romeró

Valencia, a 19 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Sargentos que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Compañía Mecanizada. — Antigüedad, 26 Abril 1937:

Don Manuel C. González García

2.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 15 Enero 1937:

Don Galindo Ruíz Mozo

5.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 11 Abril 1937:

Don José Polo Moyano

5.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 7 Mayo 1937:

Don Manuel Navarro Martínez

17.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Mayo 1937:

Don Manuel de Gracia Martín

19.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 17 Marzo 1937:

Don Manuel Manso Aspiazu

Don Juan José Barriales Antenin

Valencia, a 19 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Guardias, Cabos, Sargentos, Suboficiales y Alféreces que, aprobados por la Junta de Recompensas, son ascendidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra

Relación de los Guardias que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Cabo por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra. Plantilla de Jaén.—Antigüedad 21 Julio 1936:

Don José Leiva Martos

31 Grupo Asalto. Madrid.—Antigüedad 28 Abril 1937:

Don Luis Carro Pérez

Don Simón García Utell

Don Adel Fantoba Cordero

Don Julián Arribas López

Don Emiliano Garví Rodríguez

Don Antonio Sánchez García

Don José Delgado Zúñiga

Don Alorzo Oliva Carretero

Don Ernesto Jiménez Maza

Don Pablo Moratino Benito

Don Pedro Martínez del Val

Don Antonio Rodríguez Valverde

Don Antonio Millán Herrero

Don Antonio Yáñez Justo

Don Miguel Aza Benito

Don Angel Campos Rojo

Don José Villalba León

Don Primo García Hernández

Don Daniel González Castellanos

Don Deogracias García Morales

Don Gabriel Serrano Molina

Don Manuel Vecino Sampere

Don Fernando Ruíz Benito

Don David Yepes García

Don Julio Resino Morante

Don Rafael Simón Torrenteras

Don Manuel Simón García

Don Octavio Blanco Torres

Don Bartolomé Benítez Almagro
 Don Juan Parra Parra
 Don Benito Martín Martín
 Don Enrique Ruíz Díez
 Don Raafel Escobar Arroyo
 Don Alberto Miguel Vicente
 Don José González Arcos
 Don Celedonio Hernández García
 Don Enrique Pérez Alarcón
 Don Fernando Rodríguez González
 4.^a Compañía Asalto. Madrid.—
 Antigüedad 15 Febrero 1937:
 Don Sebastián Luis Zapata López
 23.^a Compañía Asalto. Madrid.—
 Antigüedad 31 Enero 1937:
 Don Juan Gómez Rodríguez
 Don Agustín Martínez Parres
 Don Pedro Gámez Molina
 1.^a Compañía Esp. Barcelona.—
 Antigüedad 28 Abril 1937:
 Don Esteban Escoda Esquirol
 Valencia, a 21 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.
 Relación de los Cabos que, aproba-
 dos por la Junta de Recompensas,
 son ascendidos al empleo de Sargen-
 to por su distinguido comporta-
 miento en operaciones de guerra.
 Plantilla de Jaén.—Antigüedad 20
 Septiembre 1936:
 Don José Leiva Martos
 31 Grupo Asalto. Madrid.—Anti-
 güedad 28 Abril 1937:
 Don Francisco García Albaladejo
 Don Matías Antón Ocaña
 Don Jaime González Tamajón
 Don Ignacio Martínez Quintas
 Don Manuel Matencio Guerrero
 Don Tomás Hernández Hernando
 Don Gregorio Martínez Manzano
 Don Mariano Sánchez Blasco
 Don Benito Tubio Peñalva
 Don Leonardo Morán Castañón
 9.^a Compañía Asalto. Madrid.—
 Antigüedad 31 Marzo 1937:
 Don José María Pérez Eguidazo
 Don José Granero Jávega
 Don Fabriciano González Jiménez
 Don José Moreno Vaquerizo
 23.^a Compañía Asalto. Madrid.—
 Antigüedad 31 Enero 1937:
 Don Esteban Sansegundo Muñoz
 Don Victoriano Martín Castellano
 Valencia, a 21 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.
 Relación de los Sargentos que, apro-
 bados por la Junta de Recompensas,
 son ascendidos al empleo in-
 medio superior por su distingui-
 do comportamiento en operaciones
 de guerra.
 9.^a Compañía Asalto. Madrid.—
 Antigüedad 31 Marzo 1937:
 Don José Castellón Trullenque

Don Pascual Gómez Duro
 Valencia, a 21 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.
 Relación de los Suboficiales que,
 aprobados por la Junta de Recom-
 pensas, son ascendidos al empleo
 de Alférez por su distinguido com-
 portamiento en operaciones de gue-
 rra.
 31 Grupo Asalto. Madrid.—Anti-
 güedad 28 Abril 1937:
 Don José Millán Alvarez
 Valencia, a 21 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.
 Relación de los Alféreces que, apro-
 bados por la Junta de Recompensas,
 son promovidos al empleo de
 Teniente por su distinguido com-
 portamiento en operaciones de gue-
 rra.
 Plantilla de Santander.—Antigüe-
 dad 31 Marzo 1937:
 Don Martín Hernández Soto
 Valencia, a 21 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Guardias, Cabos, Sargentos, Suboficiales, Alféreces y Tenientes que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra

Relación de los Guardias que, apro-
 bados por la Junta de Recompensas,
 son ascendidos al empleo de
 Cabo por su distinguido comporta-
 miento en operaciones de guerra.
 Plantilla de Madrid.—Antigüedad
 27 Abril 1937:
 Don Juan Sánchez López
 Don Patricio Tomás Rufete
 Don Diego Sánchez Clemente
 Don Salvador Sánchez González
 Don Manuel Gómez Soto
 Don Enrique Pérez Hurtado
 Don José Velzaco Moñino
 Don Francisco Seara Rodríguez
 Don Pedro Marín Cánovas
 Don Manuel Fernández López
 Don Lorenzo Sánchez López
 Don José Sánchez Blázquez
 Don José Ortuño López
 Don Alfonso Iniesta Moreno
 Don Juan Sánchez Martínez
 Don Antonio Ficón Sánchez
 Don Antonio Vivó Vera
 Don Jesús Esteban Ruíz Sánchez
 Don Manuel Visiedo Gómez
 Don Emilio Reina Góngora
 Don Eugenio Tudela Cánovas
 Don José Tudela Miras

Plantilla de Madrid.—Antigüedad
 primero Mayo 1937:
 Don Jesús Lacalle Vila
 Don Juan Montoya Pinar
 Don Antonio Fernández Hernández
 Don Juan Vilar Martínez
 Don Alonso Rodríguez Navarro
 Don Javier Alonso Cardona
 24.^a Compañía Asalto. Madrid.—
 Antigüedad 8 Febrero 1937:
 Don José Serena Acín
 47.^a Compañía Asalto. Barcelona.—
 Antigüedad primero Diciembre 1936:
 Don Francisco Morillo Padilla
 Don Mauro Herrero Gil
 Don Ramón Moroto Romero
 Plantilla de Madrid.—Antigüedad
 primero Diciembre 1936:
 Don Mariano Vitini Flores
 Plantilla de Ciudad Real.—Anti-
 güedad primero Diciembre 1936:
 Don Desiderio Mengual Costell
 Valencia, a 24 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.
 Relación de los Cabos que, aproba-
 dos por la Junta de Recompensas,
 son promovidos al empleo de Sargen-
 to por su distinguido comporta-
 miento en operaciones de guerra.
 47.^a Compañía Asalto. Barcelona.—
 Antigüedad 27 Octubre 1936:
 Don Nemesio Martín Sanz
 Don Donato González del Valle
 Don Francisco Gracia Guillén
 Don Fernando Muñoz Morales
 Plantilla de Madrid.—Antigüedad
 27 Abril 1937:
 Don Manuel Romero Romero
 Don Antonio Tortosa Torres
 Don Antonio Martínez Belmonte
 Don Pedro Melgar Nicolás
 Don Francisco Sánchez López
 Don Cayetano Espejo Pérez
 Don Fulgencio Salva Sánchez
 Valencia, a 24 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.
 Relación de los Sargentos que, apro-
 bados por la Junta de Recompensas,
 son promovidos al empleo de
 Suboficial por su distinguido com-
 portamiento en operaciones de gue-
 rra.
 Plantilla de Madrid.—Antigüedad
 27 Abril 1937:
 Don Pedro José Palencia Marti-
 nez
 Valencia, a 24 de Mayo de 1937.—
 El Director general, Ricardo Burillo.
 Relación de los Suboficiales que, apro-
 bados por la Junta de Recompensas,
 son promovidos al empleo de
 Alféreces por su distinguido com-
 portamiento en operaciones de gue-
 rra.

Plantilla de Madrid.—Antigüedad 24 Mayo 1937:

Don Jerónimo Sánchez Febrero

Valencia, a 24 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Alféreces que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Teniente por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

Plantilla de Madrid.—Antigüedad 2 de Mayo 1937:

Don Ernesto Vidal Monllor

Plantilla de Madrid.—Antigüedad 27 Abril 1937:

Don Abel Roldán Rodríguez

Valencia, a 24 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

Relación de los Tenientes que, aprobados por la Junta de Recompensas, son promovidos al empleo de Capitanes por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

31.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 7 de Marzo de 1937:

Don Eusebio Rojo Muñoz

25.ª Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad 28 Diciembre de 1936:

Don Fernando Millán Chavarrías

Valencia, a 24 de Mayo de 1937.—El Director general, Ricardo Burillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Vistas las peticiones formuladas por don Domingo Amo Novella, Maestro de Sección del grupo escolar «Joaquín Costa» de Madrid, y don Ramón Ramírez Gómez, Director interino del grupo «Trasmiera» de dicha capital, en solicitud de que se les conceda la excedencia activa de sus cargos, acciéndose a lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero último (GACETA del 23), y

Teniendo en cuenta que dichos interesados justifican venir desempeñando los cargos de Secretario adjunto y miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, respectivamente, y el favorable informe emitido por la Sección administrativa de Primera Enseñanza correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo a los expresados Maestros nacionales la excedencia activa, sin sueldo, en armonía con lo dispuesto en el De-

creto de este departamento de 22 de Febrero último (GACETA del 23).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Madrid.

Vista la instancia de doña María del Carmen de la Puerta Jorquera, Maestra de la escuela nacional número 8 de Jaén, en solicitud de que se anule la Orden por la cual se la traslada con carácter forzoso;

Resultando que justifica documentalmente, por medio de certificados del Frente Popular y partidos políticos que le integran, que es y ha sido siempre leal defensora del régimen republicano;

Visto el favorable informe de la Junta de Nombramientos interinos de Jaén;

Considerando que la propia Comisión depuradora vuelve sobre su primer informe y propuesta y que en ningún momento puede ni debe la Administración dejar subsistente un error y mucho menos en este caso, que ha existido, por falta de comprobación de los supuestos hechos, que aconsejaron la propuesta de sanción, Esta Dirección general ha dispuesto:

Que quede sin efecto el traslado forzoso de doña María del Carmen de la Puerta Jorquera, acordado por Orden de 26 de Febrero último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Presidente de la Junta de Autoridades de la provincia de Jaén.

Vista la propuesta de traslados que formula la Junta de nombramientos interinos de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de Febrero último (GACETA del 13),

Esta Dirección general ha tenido a bien aprobar la referida propuesta y, en su consecuencia, nombrar, para las localidades que se citan, en virtud de traslado forzoso, a los siguientes Maestros y Maestras nacionales de la provincia de Jaén:

Don José Rubio López, de Mengibar a Santiago de la Espada número 1.

Don Juan Bautista Monterreal, de

Higuera a Calatrava a Los Anchos (mixta, Santiago de la Espada).

Don Antonio Torres Molina, de Vilches a la Aldea de Hornos (Peal de Becerro).

Don Juan Contreras Rubic, de Jaén a La Matea (Santiago de la Espada).

Don José García Castañer, de Siles a Las Gorgollitas (Santiago de la Espada).

Don Santiago González Cortés, de Valdepeñas de Jaén a Las Canalejas (Pontones).

Don Jacinto Cabrera Morales, de Fuente del Rey a Carchelejo número 1.

Don Emilio Martínez de León, de Jimena a Casicas del Río Segura (Santiago de la Espada), y

Don Joaquín Ruano Ramírez, de Peal de Becerro a Río Madera (Segura de la Sierra).

Doña María Moreno Juan, de Arjonilla número 2 a Río Hornos (Segura de la Sierra).

Doña Paz Marisquirena Ylarregui, de Andújar número 1 a El Ojuelo (Segura de la Sierra).

Doña María de la P. Ramírez Jaime, de Mengibar número 4 a La Ballestería (Pontones).

Doña Encarnación Segovia Ocaña, de Mengibar número 2 a Santiago de la Espada número 1.

Doña Lorenza Martínez Malpica, de Baños de la Encina número 2 a Hornos de Segura.

Doña María Asunción Eisman Higuera, de Villacarrillo S. G. a Miller (Santiago de la Espada).

Doña Angeles Pedregosa Cano, de Bailén número 4 a Burunchel-La Iruela (Cazorla).

Doña Eladia Morales Ramírez, de Jaén número 2 S. G., aneja Normal Magisterio, a Arroyo Molinos-Hinojares (Cazorla).

Doña María Zamora y Pérez de las Vacas, de Siles número 2 a Chilluevar número 2.

Doña María Luisa Codes Martos, de Fuensanta de Martos número 4 a Torres de Albanchel número 2.

Doña Antonia Jiménez González, de Barriada Estación de Vilches a Arroyo de Ojanco (Beas de Segura).

Doña María de la Paz Jiménez González, de Jódar número 5 a Casas de Carrasco (Pontones).

Doña Ana Dolores Muñoz González, de Beas de Segura número 1 a La Herrera (Villacarrillo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Jaén.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SECCION CENTRAL

PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante los meses de MARZO Y ABRIL próximos pasados, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
Don Alberto Sánchez Roldán.	Jefe de Administración civil de primera clase en este Ministerio, adscrito a los servicios de Sanidad y Asistencia social.	Jubilado forzoso.	0-25-3-937
Don Angel García Morales.	Jefe de Administración civil de segunda clase, en situación de disponible gubernativo.	Idem ídem.	0-24-3-937
Don León Brieva Ruíz.	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión en el Ministerio.	Excedente, artículo 42.	0-19-3-937
Don Luis Gómez Mesa.	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, electo del Gobierno de Cuenca.	Separado.	0-9-3-937
Don Pedro García Valdés.	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, electo del Gobierno civil de Ciudad Real.	Idem.	0-27-5-937
Doña Felisa Izquierdo Macayo.	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno civil de Madrid.	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, en el Gobierno civil de Ciudad Real.	0-7-4-937
Don Salvador Ballesteros Usano.	Oficial de segunda clase, en situación de excedente.	Oficial de segunda clase, en el Gobierno civil de Jaén, como Secretario.	0-10-2-937
Doña María del Amparo Peñalba y Alonso de Ojeda.	Auxiliar de Administración civil, con 5.000 pesetas, electo del Gobierno civil de Ciudad Real.	Admitida la renuncia de su cargo.	0-29-3-937
Doña María Acero Esquisabel.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Ministerio, adscrito a los servicios de Sanidad y Asistencia social.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno civil de Cuenca.	0-15-4-937
Don Remigio Jiménez Cuesta.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno civil de Zaragoza, presentado en este Ministerio.	Excedente activo.	0-23-4-937
Don Antonio Ortiz Cruselles.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en situación de disponible gubernativo.	Separado.	0-23-3-937
Don Pedro Roca de la Matta.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno civil de Cuenca.	Excedente activo.	0-7-4-937
Doña María de la Paz Sáenz Muñoz.	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, excedente (artículo 41).	Auxiliar de Administración civil, con 3.000 pesetas, excedente (artículo 42).	0-13-4-937

Valencia, 17 de Mayo de 1937.

El Subsecretario,

CARLOS RUBIERA

Vista la propuesta de nuevos destinos que formula la Junta de Nombres interinos de esta capital, con motivo de la reclamación elevada por los partidos del Frente Popular de Canals, con el favorable informe de la correspondiente Comisión depuradora del Magisterio de Valencia, contra el nombramiento para dicha localidad de algunos Maestros nacionales, en virtud de traslado forzoso,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar dicha propuesta y en su consecuencia anular el traslado forzoso que para las escuelas de Canals les fué impuesto a los Maestros nacionales siguientes, nombrándoles para las vacantes que a continuación se citan:

Don José Tortosa Galvis, para la vacante de Onteniente.

Doña Artemina Ramón Pelejero, para la de Alcodia de Crespins, y

Doña Purificación Fandos Rodríguez, para la unitaria de Fortaleny.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de esta capital.

Visto el expediente incoado por don Manuel Cortit Ferrer, Maestro nacional de Igualada (Barcelona), en solicitud de que se le conceda la excedencia activa de su cargo, por haber sido nombrado Profesor de Ciencias Naturales del Instituto de Segunda Enseñanza de Mataró, por Orden de la Generalidad, fecha 9 de Diciembre último, acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 de Diciembre de 1933;

Resultando que el interesado fué, en primero de Noviembre de 1933, nombrado Encargado de curso de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Igualada, cargo que, como el de Maestro nacional de dicha localidad, vino desempeñándolo sin interrupción hasta el día 14 de Diciembre último, que pasó a prestarlos como Profesor de Ciencias Naturales al Instituto de Mataró;

Considerando que dicho interesado, al aceptar libremente el referido cargo de Profesor del Instituto de Mataró y para el que fué nombrado por Orden de la Generalidad, perdió su condición de Encargado de curso del de Igualada y con ella la situación y beneficios que en el Magisterio nacional venía disfrutando al amparo de las disposiciones vigentes;

Considerando que, al no ser la propia Administración que le nombró para su destino en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Igualada la que le designó para el de Mataró, no pueden en modo alguno ser de aplicación los beneficios establecidos en el citado Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 de Diciembre de 1933, que de manera taxativa determina que sólo podrán alcanzar los funcionarios dependientes de este Ministerio que fueran nombrados Profesores encargados de curso para los centros docentes de Segunda Enseñanza de nueva creación, requisitos que actualmente no concurren en el interesado;

Considerando que, al pasar a prestar sus servicios el expresado Maestro nacional al Instituto de Mataró se precisa definir su situación legal en el Magisterio nacional, y que puede considerársele como comprendido en el caso de excedencia que fija el apartado cuarto del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la solicitud de excedencia activa que formula don Manuel Cortit Ferrer, Maestro nacional de Igualada (Barcelona), concediéndole la que determina el caso cuartito del referido artículo 137 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente promovido por doña Felisa Davalillo Canela, Maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria de la escuela de La Plana Rodona, Ayuntamiento de Olérdola (Barcelona), en solicitud de que se la autorice la vuelta al servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que la interesada solicitó y obtuvo la excedencia limitada en 26 de Septiembre de 1929 (B. O. de 11 de Octubre), y la ilimitada por Orden de 8 de Junio de 1931; que documentalmente prueba su capacidad física y pedagógica, por lo que se encuentra en condiciones legales para volver al servicio activo de la enseñanza; que no existe precepto legal alguno que le prive de este derecho y que la petición viene suficientemente avalada,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Felisa Davalillo Canela, concediéndola la vuelta al servicio activo de la enseñanza y en escuelas de censo análogo a la que dejara, sin que esta declaración prejuzgue la aplicación y consecuencias, que en este caso puedan tener, de los preceptos del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 14 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente incoado por doña Fidela Muñoz Montano, Maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, de la escuela de Madrigueras (Albacete), en solicitud de que se le autorice la vuelta al servicio activo de la enseñanza, y

Teniendo en cuenta que a la interesada le fué concedida la excedencia voluntaria que fija el caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, por Orden de 6 de Diciembre de 1935 (GACETA del 16), encontrándose en condiciones legales de obtener el reingreso que solicita, el favorable informe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza y que la petición viene avalada suficientemente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Fidela Muñoz Montano, Maestra nacional, excedente voluntaria de la escuela graduada de Madrigueras (Albacete), concediéndola el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en escuelas de censo análogo a la que dejara, sin que esta declaración prejuzgue la aplicación y consecuencias, que en este caso pudiera tener, de los preceptos contenidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 29 de Abril de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Albacete.